



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Kimbiri, 27 de marzo del 2024

**OFICIO N°261-2024-MDK/A**

**SEÑOR:**

**JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ**

Director Ejecutivo de Proinversion

Av. Enrique Canaval Moreyra N°150 piso 9 San Isidro, Lima

**Presente. -**

**ASUNTO: SOLICITO ASISTENCIA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA SIN FINANCIAMIENTO Y PUBLICACION DEL PROYECTO PRIORIZADO.**

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis más cordiales saludos a nombre de la Municipalidad Distrital de Kimbiri – La Convención - Cusco, y el mío propio, el presente es para manifestarle que, en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°210-2022-EF de fecha 14 de setiembre de 2022; la publicación de los proyectos priorizados, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°021-2024-MDK/CM, y a la vez las asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, según lo establecido en el Acuerdo de Concejo. Para tal efecto adjunto la documentación siguiente:

- Acuerdo de Concejo Municipal N°021-2024-MDK/CM.
- Copia simple del DNI del suscrito.
- Copia del Credencia del Alcalde.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



C.c.  
Archivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 27 de febrero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

#### VISTO:

El Informe N° 328-2024-MDK-GDTI/HHAG-G, emitido con fecha 23 de febrero del 2024 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe N° 285-2024-MDK-OGEP/DGM-D, emitido con fecha 23 de febrero del 2024, por la Oficina General de Estudios y Proyectos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que en el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión del proyecto en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, el Informe N° 285-2024-MDK-OGEP/DGM-D, emitido con fecha 23 de febrero del 2024, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos de la entidad, solicita la priorización del proyecto por obras por impuesto, ya que no se cuenta con presupuesto disponible para la continuidad de ejecución en el presente año



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



fiscal 2024, por lo que solicita su priorización en sesión de concejo para su financiamiento por la modalidad de obras por impuesto del proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la capacidad técnico operativa de maquinarias de la Unidad de Maestranza de la Municipalidad de Kimbiri, distrito de Kimbiri de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco";

Que, el Informe N° 328-2024-MDK-GDT/HHAG-G, emitido con fecha 23 de febrero del 2024 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la entidad, señala que luego de la revisión, análisis y evaluación del perfil del proyecto se determinó que contiene información técnica y económica que nos permitió el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir su aprobación y viabilidad, por lo que solicita su PRIORIZACIÓN y registro en el PML a efecto de poder continuar posteriormente con el Informe Previo establecido según Texto Único Ordenado de la Ley de Obra por Impuesto N° 29230, relacionado a la ejecución;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la priorización de la siguiente Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE MAQUINARIAS DE LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2620594	33,236,369.36
TOTAL			33,236,369.36

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR**, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR**, al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Hector Hernán Dipas Torres  
ALCALDE





# Jurado Electoral Especial de Urubamba

  
*Credencial*

Otorgada a

**HECTOR HERNAN DIPAS TORRES**

DNI 28277035

para su reconocimiento como:

**ALCALDE**

de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, provincia  
de La Convencion, departamento de Cusco.

Periodo de gobierno municipal 2023–2026

**Urubamba, 10 de noviembre de 2022**

1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM



Firmado Digitalmente  
por:  
FANY MARIA  
ANDRADE GALLEGOS  
Fecha: 07/11/2022  
20:36:17



Firmado Digitalmente  
por:  
DAVID LAZO  
GAMARRA  
Fecha: 07/11/2022  
22:09:52



Firmado Digitalmente  
por:  
GABINA ATAUSSINCHI  
CABRERA  
Fecha: 07/11/2022  
22:41:34



Firmado Digitalmente  
por:  
CHIATTA CALLAPIÑA  
ELIZABETH  
Fecha: 08/11/2022  
08:43:03

Generado y firmado digitalmente bajo el N.º de documento digital 28277035.2022.URUB.01 en el Registro de Credenciales y Documentos.  
Tipo: **Credencial**  
nro. de Páginas: 2

Otorgada a: **HECTOR HERNAN DIPAS TORRES**  
Con DNI: **28277035**  
Organización política: **MOVIMIENTO REGIONAL INKA PACHAKUTEQ**  
Fecha de emisión: **10 de noviembre de 2022**  
Ciudad de emisión: **Urubamba - Urubamba - Cusco**